



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: SANDRA ERIKA DAVALOS
Accionado: FINESA S.A.
Vinculados: CENTRO DE CONCILIACION FUNDAS, JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Radicación: 76-001-4303-010-2019-00117-00
Despacho: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **SANDRA ERIKA DAVALOS**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

*Poniéndole en conocimiento a SANDRA ERIKA DAVALOS, que mediante Auto Interlocutorio No.3299 de fecha 14 de junio del 2019, el juzgado... " **RESUELVE 1.- ADMÍTESE** la Acción de Tutela interpuesta por SANDRA ERIKA DAVALOS CASTAÑO contra FINESA S.A., por la presunta violación del derecho fundamental al debido proceso. **2.- REQUIÉRESE** a la entidad FINESA S.A., accionado a fin de que dentro del término de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe lo que estime pertinente sobre la violación que se reclama, a quien se suministrará copia de la demanda con sus anexos para que se pronuncie sobre la misma. **3.- VINCÚLESE** al presente trámite constitucional al **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAS, al JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** para que se pronuncien sobre los hechos de la misma dentro del término de dos (2) días, siguientes a la efectiva notificación. Por Secretaría ENVÍESE copia del escrito de tutela. **4.- NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito posible..." **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, EL JUEZ, CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA**".*

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 18 de junio de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL